

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 07 450044536664. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 01 08 00401417.

Nombre/razón social: Viso González, Carolina.

Número de documento: 45 01 504 10 000778584.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Viso González, Carolina; calle Purísima Concepción, número 39, 4-C, 45006 Toledo. Interesado.

Cano Gutiérrez, Antonio; calle calle Purísima Concepción, número 39, 4-C, 45006 Toledo. Cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 003870149P y con domicilio en calle Purísima Concepción, número 39, 4-C, 45006 Toledo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Toledo número 1, garantizando la suma total de 2.168,10 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 1.085. Tomo 1.593, folio 129, finca 65.233.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Providencia apremio	Período	Régimen
45 08 019987963	08/2008	0521
45 08 020917345	09/2008	0521

Importe deuda.-Principal: 488,70 euros. Recargo de apremio: 97,74 euros. Intereses: 39,94 euros. Costas devengadas: 0,00 euros. Costas e intereses presupuestados: 48,87 euros. Total: 675,251 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 675,25 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 2.168,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad.

Descripción de la finca embargada

Finca número 65.233. Urbana. Finca número 1/65233 pleno dominio ganancial, término de Toledo. Calle Río Estenilla, número 31, escalera 9, piso tercero, puerta derecha, 45007 Toledo. Toledo 19 de enero de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 6795